



[Jubilación parcial]

Edad	Dos años con respecto a la edad de jubilación legal con período transitorio
Cotización mínima	33 años (25 en caso de discapacidad)
Acceso	Antigüedad de 6 años en la empresa
Condiciones	Reducción de jornada del interesado: entre el 25% y el 50%; o hasta 75%, si el trabajador nuevo (relevista) es a tiempo completo e indefinido.
	El relevista debe ser: a) desempleado b) trabajador en la empresa con contrato limitado c) socio trabajador de una cooperativa o de trabajos asimilados (en trabajadores por cuenta ajena).
	Debe existir un 65% de equivalencia entre la base de cotización del jubilado parcial y su relevo.
	El contrato del empleado nuevo tiene que durar hasta que el trabajador mayor alcance la edad legal de retiro en cada momento. Si tiene contrato indefinido, se suman dos años más.
	Ambos trabajadores cotizan por un 100% de la jornada (50% en 2013, incrementándose un 5% año a año)